

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. 13
 Número suelto. 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40
 Los demás no determinados. 0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta del 15 de junio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.159

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Aurelio Díaz Estébanez, vecino de Reinoso, ha presentado el 5 de mayo actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Deseada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peñascas del Llano, término de Requejo, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata al extremo Oeste que hay en dichas peñascas y desde el se medirán al Norte 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al Oeste 200 m., la 2.ª; de ésta al Sur 300 m., la 3.ª; de ésta al Este 400 m., la 4.ª; de ésta al Norte 300 m., la 5.ª; y de ésta a la 1.ª, 200 m., quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 23 de mayo de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

EMPRESTITO

En la ciudad de Santander, a quince de junio de mil novecientos diez y seis, siendo las once de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, don Eusebio Ruiz Pérez, como delegado del señor Gobernador civil, y don Manuel Prieto Lavín, nombrado por la Comisión provincial, con el objeto de celebrar el sorteo de setenta obligaciones del Empréstito provincial, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de cuatrocientas cuarenta y una obligaciones, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron, por el orden que a continuación se expresa, las bolas que contienen los siguientes números:

- 427, 1.155, 1.304, 355, 1.166, 1.348, 1.157, 719,
- 662, 629, 767, 872, 558, 1.119, 1.452, 124, 762, 651,
- 471, 58, 295, 1.476, 943, 1.441, 1.513, 1.249, 382, 109,
- 1.106, 664, 1.216, 1.396, 917, 1.520, 424, 413, 197,
- 804, 659, 1.162, 552, 1.182, 942, 386, 514, 1.243,
- 1.137, 953, 241, 405, 972, 937, 1.227, 1.072, 89, 848,
- 850, 114, 42, 675, 1.127, 117, 1.384, 338, 436, 1.172,
- 1.194, 1.413, 1.574, 1.483.

Resultando conformes los números y apuntes tomados según correspondía, se acordó se publicara en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo, a los efectos oportunos, y se dió por terminado el acto, firmando esta acta los señores presentes y yo el Secretario, de que certifico.—Eusebio Ruiz.—Manuel Prieto.—Antonio Posadilla, Secretario.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 26 de mayo último, dice a esta Delegación lo siguiente:

«El artículo 59 del Reglamento vigente de la Contribución industrial dispone textualmente que las autoridades de cualquiera clase que, por razón de su Ministerio, hayan de nombrar para los cargos de tasadores, peritos, administradores y demás análogos, a personas cuyas industrias o profesiones estén comprendidas en las Tarifas, se absten-

drán, bajo su responsabilidad, de verificarla en favor de aquellos que antes no acrediten, con el oportuno recibo, que están inscriptos en la matrícula y se hayan al corriente en el pago de la cuota que por contribución industrial les corresponde, teniendo noticia esta Dirección general de que en algunos casos se ha prescindido para el nombramiento de individuos de las indicadas profesiones de los requisitos exigidos por el preinserto precepto reglamentario, en perjuicio de los intereses del Tesoro y de los contribuyentes legalmente autorizados para el ejercicio de tales industrias, se servirá V. S. dictar la oportuna circular en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, recordando a las autoridades de cualquiera clase el deber en que se hayan de cumplir lo estatuido respecto del particular y las responsabilidades en que, de no hacerlo, incurren, a tenor de lo prevenido en el número 6.º del artículo 172 del Reglamento, cuidando a la vez de atender las reclamaciones que sobre el particular se formulen en esas oficinas.

Lo que por medio de este periódico oficial se hace público para el debido cumplimiento de las personas y autoridades a que el referido artículo se refiere.

Santander 8 de junio de 1916.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Juan Carlos», número 4.812, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Juan Carlos», número 4.812, del término municipal de Entrambasaguas, incoado por don Juan Trueba en nombre y representación de la Compañía minera Bilbao Santander, dueños de aquella concesión minera.—Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno.—Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 20 de marzo último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones, a que se refiere el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, no habiéndose presentado ninguna.—Considerando que el informe del ingeniero actuante don Juan M. Mazarrasa y el de la Comisión provincial son favorables a dicha declaración.—Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa.—Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados por la Compañía minera Bilbao-Santander para la explotación de la mina expresada.

Hágase la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento y notifíquese individualmente a cada interesado, admitiéndose contra ella el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Santander 10 de junio de 1916.—El Gobernador civil (firmado), Alonso Gullón.—Hay el sello del Gobierno civil.

Lo que se notifica a los interesados a los efectos legales.

Santander 12 de junio de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «María Mercedes», número 4.813, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «María Mercedes», número 4.813, del término municipal de Entrambasaguas, incoado por don Juan Trueba en nombre y representación de la Compañía Minera Bilbao Santander, dueña de aquella concesión minera.—Resultando firme la declaración de utilidad pública de la expropiación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno.—Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicado en el BOLETÍN OFICIAL 20 marzo último, las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones, a que se refiere el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, no habiéndose presentado ninguna.—Considerando que el informe del ingeniero actuante don Luis Salazar y el de la Comisión provincial son favorables a dicha declaración.—Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa.—Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados por la Compañía Minera Bilbao Santander para la explotación de la mina expresada.

Hágase la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento y notifíquese individualmente a cada interesado, admitiéndose contra ella el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Santander 10 de junio de 1916.—El Gobernador civil (firmado), Alonso Gullón.—Hay el sello del Gobierno civil.

Lo que se notifica a los interesados a los efectos legales.

Santander 12 de junio de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

El señor Gobernador civil, con fecha 12 del actual, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal a que se refiere el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin que se halla presentado protesta en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales enclavados en la mina «Alicia», número 4.221, radicante en Cabárceo, término municipal de Penagos, procédase a notificar, personalmente, a los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de esta mina, así como también a los interesados a cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el Alcalde de Penagos para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad o en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello a lo dispuesto en los artículos 20 y 2.º párrafo del 21 de la citada ley y 2.º del 29 del reglamento para la aplicación de la misma.

Santander 12 de junio de 1916.—El Gobernador civil, Alonso Gullón.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Santander 13 de junio de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

El señor Gobernador civil de la provincia, con fecha de junio de 1916, ha dictado el siguiente

Decreto.—Rectificada por la Alcaldía de Camargo la lista de propietarios interesados en la expropiación del terreno para la explotación de la mina «Lobo», número 1544, publíquese en el BOLETIN OFICIAL la lista referida de las fincas, señalando un plazo de 20 días, según determinan los artículos 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los propietarios que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de repetidas fincas y terrenos ante dicha Alcaldía, según prescribe el artículo 24 del citado Reglamento.—El Gobernador civil, Alonso Gullón

Lista de propietarios, rectificada

1. Prado, radicante en La Polia, de doña Ignacia Pardo, vecina de Santander; colono, Santiago Portilla, vecino de Escobedo.
2. Idem ídem, de Ignacia Pardo, de ídem; colono, el mismo.
3. Casa y prado, en La Valleja, de don Policarpo Cadelo, de Escobedo; colono, el mismo.
4. Idem ídem, de Servando Crespo, de Camargo, colono, el mismo.
5. Casa, prado y accesoria, en ídem, de herederos Melquiadee Lanza, de Camargo.
6. Prado, en ídem, de José Gutiérrez, de ídem.
7. Casa accesoria y prado, en ídem, de José Gutiérrez.
8. Casa y huerta, en ídem, de Eduardo Miranda.
9. Prado, en La Ventosa, de doña Ignacia Pardo, de Santander.
10. Erial, de Felipe Lanza, de Escobedo; colono, el mismo.
11. Prado, de herederos de Justo Gainza, Escobedo; colono, el mismo.
12. Tierra de Manuel Lanza.
13. Prado, de Andrés Raigadas, de Escobedo; colono, Manuel Lanza.
14. Idem, de Bernardo Romate.
15. Idem, de herederos Justo Gainza.
16. Idem, de Carmen Cobián, de Santander.
17. Erial con árboles, de herederos Pedro V. Barros: de Muriedas.
18. Huerta, de herederos Pedro V. Barros, de Muriedas.
19. Prado y árboles, de Francisco Puente, de Camargo.
20. Casa y huerta, de José Lanza, de Escalante.
21. Prado y arbolado, de Francisco Puente, de Camargo; colono, el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes de notificación.—Santander 12 de junio de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Ayuntamiento de Torrelavega

Copia de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de mayo.

DIA 1.º.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Obras un plano presentado por don Ezequiel Cabrillo para construir una marquesina en la Plazuela del Sol.

Declarar prófugos a los mozos del reemplazo actual Cesáreo Escudero Martín é Higinio Cayón García.

Aprobar varias cuentas.

Conceder una parcela de terreno en Ganzo a Gabriel Gutiérrez Calderón.

Denegar otra parcela en Campuzano a don Alejo Echart. Se aprueba el presupuesto que forma el maestro de obras para construir puertas de hierro en las arquetas de la conducción de aguas a Tanos.

Autorizar a don Federico Fernández, para construir un piso en su casa de la calle de don José María Pereda.

Nombrar bombero municipal a Arturo Carranceja y construir tres escalas para el Cuerpo de Bomberos.

DIA 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior y pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don José Argumosa pidiendo una parcela de terreno en Caseríos.

Asociarse al homenaje que los Ayuntamientos dedican a S. M. el Rey por las gestiones que practica y ha practicado en beneficio de los prisioneros de todas las naciones beligerantes.

Conceder una copa para el Concurso nacional de Tiro que se celebrará en esta ciudad en el próximo mes de agosto.

Exponer al público, a efectos de reclamaciones, el padrón para recaudar el arbitrio de alcantarillados y aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Convocar a una sesión extraordinaria para tratar en ella de una reclamación formulada por varios vecinos industriales contra el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento.

Adquirir un sillón y un estante para la Caja de Reclutamiento de esta ciudad.

Aprobar el presupuesto que forma el maestro de obras para las que han de gastarse en el manantial el «Vidrio» y anunciar la subasta correspondiente.

Abonar a don Angel Montes cien pesetas por los perjuicios que, con motivo de las obras del Sorravides, ha sufrido un prado que lleva en arrendamiento.

Instalar una lámpara eléctrica en el Juzgado de instrucción.

Nombrar a don Ignacio Torre agente ejecutivo para apremiar a los Ayuntamientos que están descubiertos por gastos cardelarios.

Conceder sesenta pesetas a un vecino de Campuzano a quien por disposición facultativa le fueron quemadas ropas y enseres.

Torrelavega 6 de junio de 1916.—Alvaro R. Sañudo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Los Corrales, Partido judicial de Torrelavega, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos,

Burgos 10 de junio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

1155-233

Sección Administrativa de Primera enseñanza

ESCALAFÓN PROVISIONAL de Maestros propietarios de las Escuelas nacionales de esta provincia, correspondiente al bienio 1912-1913, para el percibo del aumento gradual de sueldo, formado con arreglo al R. D. de 27 de abril de 1877, R. O. de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias, de conformidad con el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 8 de abril de 1912. (Continuación)

Número de orden del Escalafón	Núm. de orden en la categoría Anti-güedad Mérito	NOMBRE DE LOS MAESTROS	PUEBLO DONDE SIRVEN	ANTIGÜEDAD			MÉRITO	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días		
62	32	D. Benigno Gómez Humanes.	Comillas	25	11	»	2.º	Cesó 31-VIII-1912.
63	33	Domingo Molinuevo Ortega.	Espinama	25	»	»	2.º	
64	34	Nicolás Calvo Rodríguez.	Rudagüera.	25	9	10	2.º	
65	35	Arturo Hernández Soba.	Fresno.	25	8	11	2.º	
66	36	Isabelino Cea Godón.	San Martín de Villafuere.	25	8	11	2.º	
67	37	Sandalio Elías Cavadas y Cavadas	Entrambasmeas.	25	7	28	2.º	Cesó 24-II-1912.
68	38	Teodoro Aparicio Mendos.	Peñacastillo.	25	7	28	2.º	
69	39	Benito Peña y Peña.	Ruerrero.	24	10	19	2.º	Figuró 3.ª Oviedo.
70	40	Diego Dámaso Gutiérrez.	Anievas.	24	9	»	2.º	
71	41	Martín Alonso Ramos.	Polanco.	24	9	»	2.º	
72	42	Agel Saro Ruiz.	Ajo.	24	5	12	2.º	Cesó 4-IX-1913.
73	43	Pedro Briz Corral.	Dobres.	24	2	20	2.º	
74	44	Rafael Suárez y La Riva.	Santander	24	1	23	2.º	
75	45	Bernabé Gómez Martínez.	Torices.	24	1	3	2.º	Figuró 3.ª Palencia.
76	46	Desiderio Caballero Santibáñez	Santa Olalla.	24	11	11	2.º	Figuró 3.ª Palencia.
77	47	Andrés Fuente de la Hera.	Santiurde de Reinosa.	24	6	6	3.º	
78	48	Resituito Vallejo González.	Treceño.	24	11	11	3.º	
79	49	Mariano Castro Escalera.	Renedo.	24	11	11	3.º	
80	50	Santos Pérez Gómez.	Los Corrales.	24	11	11	3.º	
81	51	Manuel Mantecón Revuelta.	Selaya.	24	11	11	3.º	
82	52	Eustaquio Barrio Seco.	Vioño.	24	11	11	3.º	
83	53	Pascual Vivanco Velasco.	Vargas.	23	11	11	3.º	
84	54	Santiago Casares Barra.	Mogrovejo.	23	11	11	3.º	
85	55	Cirilo Martín Santos.	Entrambasaguas.	39	11	11	3.º	
86	56	Pedro Sáez Ortigüeta.	Castro-Urdiales.	33	2	18	2.º	
87	57	Dionisio García Martín.	Torrelavega.	29	5	7	2.º	
88	58	Leoncio Zamora Grijalvo.	Argueso Serna.	»	»	»	No consta.	
89	59	Crisanto del Campo Pérez.	Cicero.	»	»	»		Cesó 30-VI-1913. Sustituido.
90	60	Anacleto Mateo Cabeza.	Udalla.	»	»	»		A. 10-II-1912.
»	»	Facundo Gallejones González.	San Martín de Elines.	»	»	»		A. 18-IV-1912.
»	»	Eustasio Saeta Varas.	Miengo.	»	»	»		A. 25-II-1912.
»	»	Ramón Tortaja Orcajo.	Ojebar,	»	»	»		A. 20-IV-1912.
»	»	Aquilino Ortega Mediavilla.	Liencres.	»	»	»		

A. 14-IX-912; Cesó 11-XII-912
 A. 1-IX-1912.
 A. 26-XI-1912.
 A. 1-VII-1913.
 A. 6-XII-1912.
 A. 1-VIII-1913.
 A. 10-XII-1912.
 A. 5-IX-1913.
 A. 12-XII-1912.
 A. 2-IX-1913.
 A. 23-X-1913.
 A. 16-XII-1913.

Cesó 21-I-1912.

Cesó 9-I-1912.

2.º
 2.º
 2.º
 2.º

Willaverde de Trucios.....	20
Puente San Miguel.....	14
Secadura.....	»
Alceda.....	»
Sierrapando.....	»
Setién.....	»
Pámanes.....	22
Villanueva la Nia.....	»
Parbayón.....	15
Reinosilla.....	»
Riovaldeiguña.....	23
Villayuso.....	3

C U A R T A C L A S E .

Hermenegildo de Diego y Fernández..	28
Pedro Alvarez y Alvarez.....	28
Felipe Laso Martínez.....	1
Emeterio Villahoz Benito.....	11
Fernando González Andrés.....	»
Indalecio Leiva Lambao.....	»
Julian Miñón Alonso.....	10
Emiliano Caballero Arroyo.....	»
Angel Martín Soto.....	6
Luis García Estébanez.....	»
Ramón Fernández Pernia.....	9
Salustiano Paredes García.....	7

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	
D, Casimiro Agüelles Fernández.....	27	24	23	23	23	23	22	20	20	20	18	18	18	17	16	16	16	14	12	11	11	11	11	11	11	11	11	10	10	10	9	9		
Raimundo García Revilla.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Pedro Hoyal y Corral.....	9	13	23	19	19	18	24	1	20	16	20	28	15	18	16	12	8	13	»	27	16	»	19	14	12	25	18	»	15	98	15	15	27	23
José Calvo y Polo.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Deogracias Francisco Palomino.....	27	24	23	23	23	22	20	20	20	18	18	18	17	16	16	16	14	12	11	11	11	11	11	11	11	11	10	10	10	9	9			
Mateo Alonso y García.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Pedro Fuente y Fraile.....	9	13	23	19	19	18	24	1	20	16	20	28	15	18	16	12	8	13	»	27	16	»	19	14	12	25	18	»	15	98	15	15	27	23
Eleuterio Ibañez Díez.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Manuel Juan Hoyos Hoyos.....	27	24	23	23	23	22	20	20	20	18	18	18	17	16	16	16	14	12	11	11	11	11	11	11	11	11	10	10	10	9	9			
Sisenando Pérez y Rodríguez.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Celestino Toraya y Trevilla.....	9	13	23	19	19	18	24	1	20	16	20	28	15	18	16	12	8	13	»	27	16	»	19	14	12	25	18	»	15	98	15	15	27	23
Eugenio Lázaro y Castro.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Juan Fonseca y Méndez.....	27	24	23	23	23	22	20	20	20	18	18	18	17	16	16	16	14	12	11	11	11	11	11	11	11	11	10	10	10	9	9			
Benito Merino Gallo.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Juan Martínez Ruiz.....	9	13	23	19	19	18	24	1	20	16	20	28	15	18	16	12	8	13	»	27	16	»	19	14	12	25	18	»	15	98	15	15	27	23
Eladio López González.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Rosendo García Bustillo.....	27	24	23	23	23	22	20	20	20	18	18	18	17	16	16	16	14	12	11	11	11	11	11	11	11	11	10	10	10	9	9			
Vicente Rodríguez Muñoz.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Crescencio Martínez An'ón.....	9	13	23	19	19	18	24	1	20	16	20	28	15	18	16	12	8	13	»	27	16	»	19	14	12	25	18	»	15	98	15	15	27	23
Ramón Sáez Esles.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Esteban García López.....	27	24	23	23	23	22	20	20	20	18	18	18	17	16	16	16	14	12	11	11	11	11	11	11	11	11	10	10	10	9	9			
Isaac Peña López.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Toribio Ortiz San Martín.....	9	13	23	19	19	18	24	1	20	16	20	28	15	18	16	12	8	13	»	27	16	»	19	14	12	25	18	»	15	98	15	15	27	23
Luis Orbañanos y Montoya.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Francisco Martínez Gutiérrez.....	27	24	23	23	23	22	20	20	20	18	18	18	17	16	16	16	14	12	11	11	11	11	11	11	11	11	10	10	10	9	9			
Florencio Torre Escalante.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Pedro Solana Díaz.....	9	13	23	19	19	18	24	1	20	16	20	28	15	18	16	12	8	13	»	27	16	»	19	14	12	25	18	»	15	98	15	15	27	23
Pablo Hernando Pastor.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Ricardo Campuzano Rodríguez.....	27	24	23	23	23	22	20	20	20	18	18	18	17	16	16	16	14	12	11	11	11	11	11	11	11	11	10	10	10	9	9			
Cayetano Iraola Arzuaga.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Baldomero Usero y Sánchez.....	9	13	23	19	19	18	24	1	20	16	20	28	15	18	16	12	8	13	»	27	16	»	19	14	12	25	18	»	15	98	15	15	27	23
José Rubayo y Rivas.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4
Doroteo Cortazar Güemes.....	27	24	23	23	23	22	20	20	20	18	18	18	17	16	16	16	14	12	11	11	11	11	11	11	11	11	10	10	10	9	9			
Juan Mayordomo Martínez.....	2	»	10	10	8	1	2	9	5	»	10	6	3	2	5	5	5	11	10	10	7	7	6	6	6	5	5	5	3	5	4	1	7	4

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
 (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen en un día y los que viven menos de 24 horas.
 (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
 (4) También se ha presentado de los nacidos muertos para calcular esta relación.

Provincia de Santander

AÑO DE 1916

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 318.714

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	889
		Defunciones (2)	511
		Matrimonios	32
Número de hechos	Por 1,000 habitantes	Natalidad (3)	2,79
		Mortalidad (4)	1,60
		Nupcialidad	0,10
Número de nacidos	Vivos	Varones	475
		Hembras	414
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	849
		Ilegítimos	38
Número de nacidos	Vivos	Expósitos	2
		<i>Total</i>	889
Número de fallecidos (5)	Muertos	Legítimos	25
		Ilegítimos	4
Número de fallecidos (5)	Muertos	Expósitos	0
		<i>Total</i>	29
Número de fallecidos (5)	Varones		260
		Hembras	251
Número de fallecidos (5)	Menores de 5 años		147
		De 5 y más años	364
Número de fallecidos (5)	En hospitales y casas de salud		18
		En otros establecimientos benéficos	13
		<i>Total</i>	31

Santander 9 de junio de 1916

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1916

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	2
2 Tifo exantemático (2).	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	6
4 Viruela (5)	24
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	49
7 Coqueluche (8).	4
8 Difteria y Crup (9)	7
9 Gripe (10)	14
10 Cólera asiático (12).	27
11 Cólera nostras (13).	26
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	56
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	27
14 Tuberculosis de las meninges (30).	15
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	17
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	53
17 Meningitis simple (61).	3
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	18
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	4
20 Bronquitis aguda (89).	4
21 Bronquitis crónica (90).	2
22 Neumonía (92).	10
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	2
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	9
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	15
28 Cirrosis del hígado. (113).	8
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	15
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	8
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	15
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	8
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	8
34 Senilidad (154).	8
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	8
36 Suicidios (155 a 163)	8
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	94
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	15
TOTAL.	511

Santander 9 de junio de 1916.

El Jefe de Estadística,
Luis Meléndez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Zacarías Hernández Domínguez, natural de Aliseda (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, hijo de Pedro y Margarita, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto (sumario nú. n. 155 de 1912) comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.
1165-233

Julián Floranes, domiciliado últimamente en Santander, donde estaba asilado, comparecerá el día diez y ocho de julio próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para asistir al juicio oral en causa número 86 de 1914, instruida por hurto.
Santander 12 de junio de 1916. 1164-233

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Se ha terminado el recuento general de ganadería para el año de 1917, y queda expuesto al público, por cinco días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír y resolver reclamaciones.

Ribamontán al Mar 12 de junio de 1916.—El Alcalde accidental, Faustino Fernández.

Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionado el apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga 12 de junio de 1916.—El Alcalde, Emilio Trueba.

Ayuntamiento de Polaciones

En poder de don Francisco Fernández Gutiérrez, vecino de Tresabuela, se halla puesta en custodia, por haber sido prendada causando daño en las praderías de aquel pueblo, una potranca de las señas siguientes:

Edad dos años, pelo negro, alzada seis cuartas y la cola larga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, para el que se crea su dueño pueda pasar a recogerla dentro del plazo legal, previo pago del importe de prendada, custodia y demás gastos ocasionados; en otro caso se procederá a su venta en subasta pública.

Polaciones 9 de junio de 1916.—El Alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana fiscal que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para los efectos de su examen y reclamaciones legales.

Entrambasaguas a 10 de junio de 1916.—El Alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Reinosa

El apéndice de rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Reinosa a 14 de junio de 1916.—El Alcalde, M. Caiña.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana del año actual, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde 12 de junio de 1916.—El Alcalde, Luís Gu-tierrez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Santiurde 12 de junio de 1916.—El Alcalde, Agustín Arce.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Confeccionado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de diez días, a fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Val de San Vicente 12 de junio de 1916.—El Alcalde, José Suero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

CUPONES DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de julio próximo se pagarán en esta plaza, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera, Sucursal del Banco Español del Río de la Plata y Sucursal del Banco de España y en Santander, en el Banco Mercantil, Banco de Santander, y Sucursal del Banco de España, los cupones vencimiento 30 de junio corriente y 1.º de julio próximo de todas las obligaciones emitidas por esta Compañía.

DIVIDENDO A LAS ACCIONES

Desde la misma fecha se pagará en los indicados establecimientos, a cambio del cupón número 38 de acciones de esta Compañía, un dividendo equivalente al uno y medio por ciento, libre de impuestos, como complemento del anteriormente repartido a cuenta de los beneficios obtenidos durante el año de 1915.

Bilbao 15 de junio de 1916.—El presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti.